



MMC / AOO / FFB



TRAMITADO

REF. DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA CORRESPONDIENTE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PAUTA DE PRENSA, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES", ID 731-2-L118.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0691

SANTIAGO, 23 FEB 2018

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto Ley N°2.465/1979, Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el DS N°356/1980 y en Decreto N°581/2016, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el DFL N° 1 de la Ley N° 19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el DS N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones; en la Ley N°21.053, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2281/2015, que delega facultades; en la Directiva N°14 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sobre recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones evaluadoras; en la Resolución N°263/470/2018, de este Servicio que designa suplente del Departamento de Administración y Finanzas y;

#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 0544 de fecha 07 de febrero de 2018, fueron aprobadas las bases administrativas de Licitación Pública para la contratación del "**Servicio de pauta de prensa, para el Servicio Nacional De Menores**", publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), junto a los antecedentes, bajo el ID **731-2-L118**.
2. Que, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta mencionada en el acápite 10. - "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS": La evaluación de la "**Propuesta Técnica**" y de la "**Propuesta Económica**" será realizada por una "Comisión de Evaluación". La comisión evaluadora estará integrada por un representante del Departamento de Administración y Finanzas y dos representantes de la Unidad de Comunicaciones.
3. Que, en razón de lo señalado en los párrafos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de licitación pública para la contratación indicada en el considerando precedente de este instrumento.
4. Que, el artículo 4, numeral 7 de la Ley N° 20.730, señala que "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones".

**RESUELVO:**

1º. **DESÍGNENSE** como miembros TITULARES de la comisión evaluadora de la licitación pública ID N° **731-2-L118**, a los/as siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE	RUT	C. JURÍDICA	CARGO
Angela Silva Quilodrán	12.970.509-4	Contrata	Profesional de Línea - Unidad de Inventario
Juan Pablo Valdeavellano Gaete	13.117.948-0	Contrata	Profesional de línea - Unidad de Comunicaciones
Macarena Rojas Ubilla	16.747.731-3	Contrata	Profesional de línea - Unidad de Comunicaciones

2º. **DESÍGNENSE** como miembros SUPLENTEs de la comisión evaluadora de la licitación pública ID **731-2-L118**, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE	RUT	C. JURÍDICA	CARGO
Ariella Olivares Orrego	12.946.056-3	Contrata	Jefa Unidad de Comunicaciones
Eduardo Díaz Quezada	14.575.684-7	Contrata	Profesional de línea - Depto. Administración y Finanzas
Verónica Tello Gallardo	17.072.938-2	Contrata	Profesional de línea - Unidad de Comunicaciones

3º. **INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl), quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

4º. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución, en el sistema de Información de compras y contrataciones públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**




**ROBINSON EDGARDO FLORES CASTILLO**  
**JEFE (S) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

**Distribución:**

- Encargado Ley del Lobby
- Departamento Jurídico
- Unidad de Comunicaciones
- Unidad de Abastecimiento – Lissette Castillo Santos
- Oficina de Partes